



La lengua original en que la convocatoria de manifestaciones de interés y sus anejos han sido redactados es el inglés. El texto inglés prevalece sobre la traducción en cualquier otro idioma.

ANEXO II

Convocatoria de manifestaciones de interés EPRS/COLL/SER/16/004/CEI

El/La abajo firmante [*indíquese el nombre del/de la firmante del presente formulario*]:

Número de documento de identidad o de pasaporte:

1) declara que la persona anteriormente indicada se encuentra / no se encuentra en una de las situaciones siguientes:

SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN DE LA PERSONA	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho del país en el que esté establecida, con el del país en que esté situado el órgano de contratación o con el del país donde se ejecute el contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución del contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que la persona es culpable de cualquiera de los siguientes actos:		
i) fraude, en el sentido del artículo 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas establecido por el Acto del Consejo de 26 de julio de 1995;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción, según se define en el artículo 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la Unión Europea, establecido por el Acto del Consejo de 26 de mayo de 1997, y en el artículo 2, apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, así como corrupción de conformidad con la ley del país en que esté situado el órgano de contratación o la del país en el que esté establecido el operador económico o la del país donde se ejecute el contrato;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) participación en una organización delictiva, según se define en el artículo 2 de la Decisión Marco 2008/841/JAI del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, según se definen en el artículo 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a las actividades terroristas, según se definen, respectivamente, en los artículos 1 y 3 de la Decisión marco 2002/475/JAI del Consejo, o incitación, inducción, complicidad o tentativa de comisión de dichos delitos, tal como se contempla en el artículo 4 de la citada Decisión;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el artículo 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) la persona ha mostrado deficiencias significativas en el cumplimiento de las principales obligaciones durante la ejecución de un contrato financiado a cargo del presupuesto de la Unión que hayan dado lugar a la terminación anticipada o a una indemnización por daños y perjuicios o a la imposición de otras penalizaciones, o que hayan sido descubiertas contractuales a raíz de controles, auditorías o investigaciones llevados a cabo por un ordenador, por la OLAF o por el Tribunal de Cuentas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha cometido una irregularidad en el sentido del artículo 1, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n.º 2988/95 del Consejo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
g) en los casos de falta de ética profesional grave, fraude, corrupción, otras infracciones penales, deficiencias significativas en la ejecución del contrato o irregularidad, pesan sobre el solicitante: <ul style="list-style-type: none"> i. hechos constatados en el marco de auditorías o investigaciones efectuadas por el Tribunal de Cuentas, la OLAF o una auditoría interna, o cualquier otro examen, auditoría o control llevado a cabo bajo la responsabilidad de un ordenador de una institución de la Unión, de una oficina europea o de un órgano o agencia de la Unión; ii. decisiones administrativas no definitivas que pueden incluir medidas disciplinarias adoptadas por el organismo de supervisión competente responsable de verificar la aplicación de las normas de ética profesional; iii. decisiones del BCE, del BEI, del Fondo Europeo de Inversiones o de 	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

organizaciones internacionales; iv. decisiones de la Comisión en relación con el incumplimiento de las normas de competencia de la Unión o de una autoridad nacional competente en relación con el incumplimiento de las normas de competencia nacionales o de la Unión; o v. decisiones de exclusión de un ordenador de una institución de la Unión, de una oficina europea o de un órgano o agencia de la Unión.		
--	--	--

2) declara que la persona anteriormente indicada se encuentra / no se encuentra en una de las situaciones siguientes:		
MOTIVOS DE RECHAZO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO	SÍ	NO
h) no ha falseado la competencia al haber estado previamente implicada en la preparación de los pliegos de la contratación para el presente procedimiento;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) ha proporcionado al órgano de contratación información exacta, sincera y completa en relación con el presente procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) reconoce que la persona anteriormente indicada puede ser rechazada en el procedimiento y ser objeto de sanciones administrativas (exclusión o sanciones pecuniarias) si cualquiera de las declaraciones o de las informaciones presentadas como condición para la participación en el presente procedimiento resultan ser falsas.		

MEDIDAS CORRECTORAS

Si la persona declara encontrarse en una de las situaciones de exclusión enumeradas anteriormente, deberá indicar las medidas que ha adoptado para poner remedio a la situación de exclusión, demostrando así su fiabilidad. Puede tratarse, por ejemplo, de medidas técnicas, organizativas y de personal con el fin de evitar que vuelva a producirse esa situación, de la compensación del perjuicio o del pago de sanciones pecuniarias. Deberán facilitarse, como anexo a la presente declaración, las pruebas documentales correspondientes que acrediten adecuadamente las medidas correctoras adoptadas. Este requisito no se aplicará a las situaciones a que se refiere la letra d) de la presente declaración.

PRUEBAS QUE HAN DE PRESENTARSE PREVIA SOLICITUD

Si así se solicita, y dentro del plazo de tiempo establecido por el órgano de contratación, la persona aportará información sobre las personas que sean miembros del órgano de administración, dirección o vigilancia, así como las siguientes pruebas en relación con las personas físicas o jurídicas que asuman la responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d) o f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente recientemente expedido por instancias judiciales o administrativas del país de establecimiento de la persona en el que se acredite que el operador cumple tales requisitos.

Para la situación descrita en las letras a) o b), certificados recientes expedidos por las autoridades competentes del Estado de que se trate. Esos documentos deberán aportar pruebas respecto de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social que correspondan a la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para personas físicas), el impuesto de sociedades (solo para personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se

trate no se expida ninguno de los documentos mencionados, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado en su país de establecimiento.

Si la persona ya ha presentado tales pruebas a efectos de otro procedimiento, y si la fecha de expedición de la documentación no supera el año y esa documentación sigue siendo válida, la persona declarará por su honor que las pruebas documentales ya se han presentado y confirmará que no se ha producido ningún cambio en su situación.

4) declara que la persona anteriormente indicada cumple los criterios de selección indicados en el pliego de condiciones:		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	SÍ	NO
a) cumple los criterios aplicables en materia de capacidad económica y financiera indicados en el punto 3 del formulario de candidatura;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios aplicables en materia de capacidad técnica y profesional indicados en el punto 5.2 de la convocatoria de manifestación de interés;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5) declara que, si así se solicita, la persona anteriormente indicada podrá proporcionar sin demora los documentos justificativos necesarios que se enumeran en las secciones pertinentes del pliego de condiciones y que no estén disponibles en formato electrónico.		

Nombre completo

Fecha

Firma